



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 171-2024/MDA

Ascension, 09 de agosto del 2024.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°015-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, y el Informe N°255-2024-GM- MDA/Izg, presentada por el Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán, donde remite el Informe N°023-2024-GAT-MDA-HVCA, Informe N°009-2024-MDA-HVCA/CAySG/RMPL/djhch, presentada por el Tec. Mec. Huaman Chancha Daniel responsable de maquinarias pesadas, mediante el cual remite propuesta de precios para alquiler de maquinarias pesadas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.**

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, mediante el Informe N°255-2024-GM- MDA/Izg, presentada por el Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán, donde remite el Informe N°023-2024-GAT-MDA-HVCA, Informe N°009-2024-MDA-HVCA/CAySG/RMPL/djhch, presentado por el Tec. Mec. Huaman Chancha Daniel responsable de maquinarias pesadas, mediante el cual remite propuesta de precios para alquiler de maquinarias pesadas,

Que, mediante el proveido N°1852 del Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N°255-2024-GM- MDA/Izg, presentada por el Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán, donde remite el Informe N°023-2024-GAT-MDA-HVCA, Informe N°009-2024-MDA-HVCA/CAySG/RMPL/djhch, presentada por el Tec. Mec. Huaman Chancha Daniel responsable de maquinarias pesadas, mediante el cual remite propuesta de precios para alquiler de maquinarias pesadas; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, devolver el Informe N°255-2024-GM- MDA/Izg, y sus demás actuados al Responsable de Maquinarias pesadas y livianas, mediante el cual remite propuesta de precios de alquiler de maquinaria para su respectiva reevaluación.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEVOLVER** el Informe N°255-2024-GM- MDA/Izg, y sus demás actuados, mediante el cual remite propuesta de precios de alquiler de maquinaria para su respectiva reevaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al Responsable de Maquinarias pesadas y livianas que vuelva a presentar el documento para su aprobación la próxima Sesión de Consejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
GAF  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE